



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROVINCIA
GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17 ABR. 2026 Hs. 13:14
Numero:	326 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Petricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia

NOTA N° 52 /26

LETRA: B.P.G D.F.

15 ABR. 2026

Sra. Viceintendente y Presidenta

Del Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el proyecto de ordenanza que se adjurta, a fin de que sea incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión de ese Cuerpo, mediante el cual se propone establecer medidas de prevención y seguridad vial mediante la regulación del expendio de combustible a motovehículos en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El presente proyecto se encuentra acompañado de sus respectivos fundamentos en conformidad con lo establecido por el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Gabriela FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto implementar medidas concretas de prevención en materia de seguridad vial, disponiendo la obligación de las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de Ushuaia de abstenerse de cargar combustible a motovehículos cuyos conductores no cuenten con casco reglamentario o que no posean la correspondiente chapa patente visible.

La iniciativa se funda en una problemática de público y notorio conocimiento en la ciudad, consistente en la circulación habitual de motovehículos sin identificación registral y sin las medidas mínimas de seguridad exigidas por la normativa vigente.

En particular, se ha verificado la reiterada presencia de motocicletas que transitan sin chapa patente, dificultando su identificación, así como de conductores que circulan sin casco, incrementando significativamente el riesgo de lesiones graves en caso de siniestros viales.

Asimismo, resulta frecuente la comisión de conductas temerarias tales como la realización de maniobras peligrosas, conocidas comúnmente como "wheelie", circulación imprudente y otras infracciones a la normativa de tránsito, muchas de ellas protagonizadas por vehículos que carecen de identificación visible.

En este contexto, la falta de patente impide no solo el control efectivo por parte de las autoridades, sino también la eventual sanción de conductas ilícitas, generando un escenario de impunidad que favorece la reiteración de estas prácticas.


Marilina FREIBERTZ
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



Por ello, resulta necesario adoptar medidas preventivas que, sin sustituir el control estatal directo, contribuyan a desalentar la circulación irregular de estos vehículos, promoviendo el cumplimiento de las normas de tránsito y fortaleciendo la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, resulta necesario y oportuno que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancione la presente ordenanza.



Diana FREIBERGER
Concejala Bloque A.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° por parte de las estaciones de expendio de combustible será sancionado con una multa equivalente a DOSCIENTAS (200) Unidades Fijas Administrativas (UFA).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESION DE FECHA:

De ant. FREISBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia